

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



**JUZGADO SEXTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Medellín, dos (02) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

En el presente proceso ordinario laboral de única instancia, promovido por la señora **GLORIA AMPARO ZAPATA URREA** en contra de **COLPENSIONES**, al hacer la revisión previa de admisibilidad de la demanda, se encuentra lo siguiente:

- No se allega la prueba relacionada como “Copia de la reclamación administrativa del 12 de mayo de 2022”.
- En las páginas 36 a 44 del archivo 03Demanda.pdf, se advierte “Formulario de Solicitud de Prestaciones Económicas” del 22 de septiembre de 2022, el cual no se encuentra relacionado en el acápite de pruebas.

En orden a lo anterior, se **INADMITE** la presente demanda ordinaria laboral, para que en el término de cinco (5) días hábiles adecue la demanda en los términos indicados anteriormente, so pena de ser rechazada.

NOTIFÍQUESE.

HAGO CONSTAR
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS
NRO. 010 CONFORME AL ART. 9º, DE LA LEY 2213 DE 2022,
EL DIA _03 DE **FEBRERO DE 2023** A LAS 8:00 A.M,
PUBLICADOS EN EL SITIO WEB:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin>
GLORIA CRISTINA ANAYA MARZOLA
Secretaría

Firmado Por:
Diego Alejandro Peláez Sánchez
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 006
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **564064709b3a506e29af3170154faa28580617c2398b74f381d1741909e05933**

Documento generado en 02/02/2023 04:58:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>